

ADENDA TERCERA DEL AÑO 2020 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA DE COMERCIO DE LA RIOJA PARA LA DINAMIZACIÓN COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LA LOGROÑO.

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de fecha 7 de marzo de 2018, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño aprobado por Acuerdo de La Junta de Gobierno Local nº 07-03-2018/O/037.
2. El proyecto presentado por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J) de fecha 10 de agosto de 2020 (Nº de registro: 202004E0032821).
3. El informe de la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeo de fecha 29 de octubre de 2020.
4. El informe emitido por la Sección de gastos, de fecha 2 de noviembre de 2020 ,acreditativo de la existencia de crédito para hacer frente al gasto propuesto.
5. La propuesta de acuerdo formulada al respecto por la Directora General de Promoción Económica y Fondos Europeos.
6. El informe de la intervención General, Sección de fiscalización, de fecha 16 de noviembre de 2020.

Adopta los siguientes acuerdos:

- Primero: Aprobar la Adenda tercera al Convenio de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño que figura como Anexo al presente acuerdo y dar traslado a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a efectos de su publicidad.
- Segundo: Aprobar un gasto por importe de 131.160,00 €, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto del año 2020.
- Tercero: El Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja (C.I.F: Q2673001J), el 80% de dicha cantidad a la firma de la presente Adenda y el 20% restante será abonado como liquidación tras la aprobación de la justificación de los gastos de la actividad.



Cuarto: Autorizar al Sr. Alcalde la firma de cuantos documentos fueran necesarios para el desarrollo de la presente Adenda.

ANEXO I**ADENDA TERCERA DEL AÑO 2020 AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.
AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO Y LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y
SERVICIOS DE LA RIOJA PARA LA GESTIÓN DE ACTIVIDADES DE DINAMIZACIÓN
COMERCIAL DE LA CIUDAD DE LOGROÑO.****REUNIDOS**

En Logroño a _____ de 2020

De una parte, D. Pablo Hermoso de Mendoza González, en su condición de Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Logroño.

Y de otra parte, D. Jaime García-Calzada Barrena, en calidad de Presidente de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, en uso de las atribuciones que le confiere dicho cargo.

EXPONEN

Que con fecha 10 de agosto de 2020 se presenta en la sede electrónica del Ayuntamiento de Logroño, escrito de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja, donde se recogen los costes de estructura y una propuesta actividades de dinamización y promoción en la ciudad de Logroño para el ejercicio 2020.

Que esta colaboración se articulara a través del “Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Logroño y la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, para la dinamización comercial de la ciudad de Logroño” suscrito entre ambas partes en fecha 07 de marzo de 2018, mediante las correspondientes Adendas, tal como se recoge en la Cláusula Octava del Convenio (Ejecución y financiación del proyecto).

En consecuencia, las Instituciones firmantes acuerdan suscribir la presente ADENDA al Convenio de Colaboración que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA

Es objeto de la presente Adenda la dotación presupuestaria para el desarrollo del Convenio, recogiendo costes organizativos de personal y las actividades de dinamización y promoción para el ejercicio 2020.

SEGUNDA: PARTIDAS Y PROGRAMA DE ACTIVIDADES

- Costes de Estructura:: 50.000,00 €

Costes salariales del personal contratado para la ejecución del programa desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020 y costes de estructura y funcionamiento de la oficina de dinamización.

- Actividades de Dinamización y Promoción: 81.160,00 €

1. DIGITALIZACIÓN: Creación de un Marketplace para el comercio local: 49.700€
2. CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL CON BODEGAS FAMILIARES DE RIOJA: 7.260€
3. LOVISUAL. CAMPAÑA DE DINAMIZACIÓN COMERCIAL: 24.200€

- Total: 131.160,00 €

TERCERA: CUANTIA ECONÓMICA Y FINANCIACIÓN

El importe económico aprobado para la acción y el desarrollo de la presente Adenda asciende a una aportación máxima total a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja de 131.160,00 € que se financiara con cargo a la aplicación presupuestaria 439.00.489.99 del Presupuesto del año 2020.

La financiación del programa se vincula a nivel de capítulos de gasto recogidos en la cláusula segunda, no admitiéndose en la justificación variación alguna en relación con las cuantías señaladas en la solicitud correspondientes a cada capítulo.

CUARTA: VIGENCIA

La presente Adenda entrará en vigor el día 1 de enero de 2020 y se extiende hasta el 31 de diciembre de 2020.

QUINTA: ABONO DE LA SUBVENCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

El Excmo. Ayuntamiento de Logroño abonará a la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja el importe de la cuantía prevista en esta Adenda de la siguiente manera:

104.928,00 € a la firma de la adenda.

26.232,00 € como liquidación a la justificación.

Tras la finalización del programa y siempre con el límite de la fecha 15 de febrero de 2021, la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de La Rioja deberá presentar una memoria final en la que se incluya:

- Relación de gastos e ingresos del programa de actuación desarrollado, desglosado por los capítulos de actuación y por las distintas actividades recogidos en la cláusula segunda.
- Facturas y Justificantes de pago.
- En las facturas deberá constar con detalle las actuaciones desarrolladas con desglose de los costes.
- Memoria de las actuaciones desarrolladas.
- Los contratos suscritos por la Cámara de Comercio en ejecución de la presente adenda cuyo importe sea superior a los 2.000.-€

Y en prueba de conformidad, firman y rubrican el presente Convenio por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha indicados.